

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 328/19 y 336/20 lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 328/19 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que visto el Memorándum DGDSO N° 30/2021, referido al Proyecto N° 9.20.04 "Seguimiento de las Observaciones del Informe de Auditoría 9.16.10 Paradores Propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera" y de acuerdo con lo mencionado por la Dirección General de Desarrollo Social en Comisión de Supervisión reunida en fecha 26 de marzo de 2021 de manera virtual (Acta N° 03/21).

Que este proyecto originalmente fue planificado como un Seguimiento del Informe 9.16.10 Paradores Propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera.

Que mediante Resolución AGC N° 336/2020, el tipo de auditoría fue modificado por uno de Gestión Financiera para el período 2020; el objetivo y alcance no se encuentran establecidos en la mencionada resolución; la Comisión de Supervisión aprobó por unanimidad comunicar a la Dirección General de Planificación el objetivo y alcance para su incorporación en el SIGA.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 37/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021 resolvió aprobar la adecuación general del informe 9.20.04, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Modificar el Proyecto de Informe de Auditoría N° 09.20.04: "Seguimiento de las Observaciones del Informe 9.16.10 Paradores Propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera"; quedando redactados conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 74/21

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 74/21

 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
9.20.04	Paradores propios del GCABA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera	Gestión Financiera	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia y controlar los aspectos técnicos y financieros de las Actividades N° 13000 y N° 12000 del Programa 44 y 45 respectivamente	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar	Programa 44 y 45	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	7011. Dirección General de Atención Inmediata.	Programa N° 44. Asistencia Integral a los sin techos; N° 45 Asistencia Inmediata ante la emergencia social	2020	3000